CERTIFICACIÓN
VALIDACIÓN DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD
PARA MODIFICACIÓN A UN PROYECTO DE INVERSIÓN
[1] MODIFICACIÓN

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE MINAS Y ENERGÍA DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

CERTIFICA:

1. Que con fecha 23 de Noviembre de 2022, fue registrado originalmente en el Banco de Proyectos del Departamento de Boyacá, el proyecto con código 2022004150260, denominado **"MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, UBICADA EN LA VEREDA DEL HATICO DEL MUNICIPIO DE LA UVITA, BOYACÁ",** formulado por un valor total de **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 662.633.515,50) M/CTE,** y con plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES.**

2. Que previamente el proyecto No ha sido modificado, siendo esta, la modificación (1).

3. Que el proyecto requiere ser modificado, de acuerdo a la solicitud de la Secretaria de Minas y Energía de la Gobernación de Boyacá, quien presenta los documentos que sustentan y justifican la necesidad de la modificación.

4. Que de acuerdo al manual del Banco de Proyectos, a continuación se identifica(n) el (los) tipo(s) de modificación:

- [X] 3.1. Actualización por cambios en los documentos del proyecto.
- [] 3.2. Actualización de precios por cambio de vigencia
- [] 3.3. Actualización de estudios y diseños finales
- [] 3.4. Actualización por cambio de beneficiarios
- [] 3.5. Ajuste por cambio o variación en costos o actividades.
- [] 3.6. Ajuste por ejecución parcial o cambio en las etapas del proyecto

MODIFICACIÓN

Boyacá

☐ 3.7. Ajuste por corrección aritmética

☐ 3.8. Ajuste por cambios en las fuentes de financiación

5. Que el proyecto será modificado en: Actualización por cambios en los documentos del proyecto.

6. Que las razones por las cuales se requiere hacer la modificación es porque en el proyecto cambio la vigencia Presupuestal ya que en el año anterior (2022) el proyecto fue aprobado con vigencias Futuras (Recursos del año 2022 y año 2023), debido al proceso de vigencias futuras (CONFIS) y los trámites correspondientes en contratación NO se culminó el proceso de Contratación el año anterior (2022), por ende no se logró realizar la Ejecución de las Actividades planteado en la vigencia 2022 que ya culmino el año presupuestal; por este motivo se requiere realizar esta modificación por cambio en la vigencia presupuestal para las actividades planteadas inicialmente en el año 2022 y poder ejecutar todas las actividades del proyecto en la vigencia del año 2023 y así poder llegar a un feliz término en la ejecución de este proyecto.

7. Que de acuerdo con la metodología establecida en el Manual de Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación de Boyacá, el proyecto ha sido revisado para modificación*:*

FUENTE	***Ultimo Valor aprobado***		***Modificación actual***		***Presupuesto Final***
	Año 2022	***Año 2023***	***Año 2022***	***Año 2023***	***Año 2023***
Propios Depto (Otros)	$322.633.515,50	$ 300.000.000,00	-$322.633.515,50	$322.633.515,50	$ 622.633.515,50
Municipio de la Uvita (Propios)	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	-$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 40.000.000,00
TOTAL	**$342.633.515,50**	**$320.000.000,00**	**-$342.633.515,50**	**$342.633.515,50**	**$662.633.515,50**

8. Que con la modificación, el proyecto se enmarca dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2023 PACTO SOCIAL POR BOYACÁ: TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO de acuerdo con el certificado expedido por la Secretaría de Planeación de fecha 10 Abril de 2023.

9. Que una vez revisados los documentos presentados como soporte para la modificación del proyecto de acuerdo a las normas legales, requisitos de formulación, pertinencia, criterios de evaluación técnica, legal, institucional, socioeconómica vigentes, cumplen con las condiciones y requisitos para que a la modificación se le otorgue **VIABILIDAD FAVORABLE**.

10. Que el viabilizador ha revisado los documentos para la modificación del proyecto de acuerdo con los procedimientos exigidos en el manual del Banco de Proyectos del Departamento de Boyacá, los cuales ha evaluado técnicamente de forma integral, así como su pertinencia y conveniencia; así mismo, manifiesta que conoce y asume la responsabilidad que se pudiera derivar de la emisión del

MODIFICACIÓN

concepto de viabilidad, en especial cuando no se hubieran observado los requisitos exigidos para el tipo de proyecto.

El formulador, ejecutor y/o diseñador del proyecto conserva su responsabilidad sobre la calidad y el contenido de los documentos técnicos que se aportan con el proyecto.

Tunja 10 de abril de 2023.

SERGIO ALEJANDRO MOSCOSO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO / SECRETARIA DE MINAS Y ENERGÍA

Vo. Bo. MARÍA ELENA ORTIZ NOVA
Secretario de Minas y Energía
Gobernación de Boyacá

Revisó: SERGIO ALEJANDRO MOSCOSO M. –
Profesional Universitario
Proyectó: Ana Clemencia R, – Profesional Externo.

MODIFICACIÓN